

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2018-00295**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**



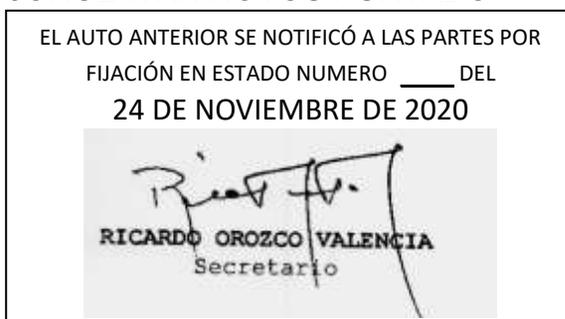
Atendiendo la comunicación que antecede, allegada por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, se pone en conocimiento del extremo demandante para los fines que estime pertinentes.

Teniendo en cuenta la comunicación anterior, se hace necesario oficiar a dicho despacho, con el fin de que a la mayor brevedad posible, nos informe el motivo por el cual se levanta las medidas, empero, no se deja remanente alguno para este proceso, habida cuenta, que pesa una medidas de embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO



GAT

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31a40e538e0ea13918bfbbd40501267bed2490582fce8cb22064685c9e1eced5

Documento generado en 22/11/2020 01:42:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>